



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024-MDM

Miraflores, 20 de febrero de 2024.

VISTOS: El Informe N° 012-2024-GM-MDM emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 000195-2024-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 78.1, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, el numeral 85.3 del citado artículo señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, establece que, numeral 30.1, el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. El numeral 30.2., refiere que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. El numeral 30.3., establece que los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta por escrito detallando las razones que la sustenten. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024-MDM de fecha 19 de febrero de 2024, se aprobó la priorización de las siguientes Inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

| N° | NOMBRE DE LA INVERSIÓN | CÓDIGO ÚNICO | MONTO DE INVERSIÓN (S/) |
|--------------|--|--------------|---|
| 1 | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARTE MEDIA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | 2624099 | S/ 20 489 496,96 (veinte millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis y 96/100 soles) |
| TOTAL | | | S/ 20 489 496,96 |

Que, mediante Informe N° 012-2024-GM-MDM emitido por la Gerencia Municipal se señala que en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024-MDM se aprueba la priorización de la inversión "MEJORAMIENTO



Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARTE MEDIA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con un monto de inversión de S/ 20 489 496,96; y, CONCLUYE que corresponde la designación del Comité Especial que se encargará del proceso de selección de la Empresa Privada, el cual debe ser designado dentro de los dos (2) días siguientes al Acuerdo de Concejo Municipal antes citado, por su despacho o, de considerarlo pertinente, por quien tenga a bien delegar.

Que, mediante Informe N° 000195-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente mediante resolución de Alcaldía delegar las facultades a un funcionario a fin de continuar con la designación de los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024-MDM.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la GERENCIA MUNICIPAL, la atribución y facultad de designar al Comité Especial que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARTE MEDIA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2624099, el cual fue priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024-MDM de fecha 19 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferida en la presente, deben ser efectuadas con sujeción al Texto Único Ordenado de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su reglamento aprobado por decreto supremo N° 210-2022-ef, sus modificatorias y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
SERMIAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

